**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

19na. Asamblea 3ra. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. DE LA C. 740**

**INFORME POSITIVO**

 12 de mayo de 2022

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

 La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 740, de la autoría del Representante Rivera Madera, recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, y cuyo título lee:

 “Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio sobre la administración del Aeropuerto Luis Muñoz Marín desde que paso a manos de Aerostar Airport Holdings LLC y los programas desarrollados a raíz de dicha transacción; evaluar el de cumplimiento del contrato establecido; verificar las condiciones actuales de las facilidades portuarias y los próximos proyectos a establecerse; los beneficios logrados para el turismo y el Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

**ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Resolución de la Cámara Núm. 740, tiene el propósito de realizar un estudio sobre la administración del Aeropuerto Luis Muñoz Marín desde que paso a manos de Aerostar Airport Holdings LLC y los programas desarrollados a raíz de dicha transacción. Además, evaluar el cumplimiento del contrato establecido; verificar las condiciones actuales de las facilidades portuarias y los próximos proyectos a establecerse. Se incluye el que se evalué los beneficios logrados para el turismo y el pueblo de Puerto Rico.

La transacción realizada entre el gobierno de Puerto Rico y la empresa AEROSTAR Airport Holdings LLC para el contrato de arrendamiento del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, fue avalada por la Agencia Federal de Aviación el 26 de febrero de 2013.

Según se desprende de la exposición de motivos de la Resolución, el fin de este estudio es conocer los resultados alcanzados a corto, mediano y largo plazo y si en efecto se ha logrado la calidad y el desempeño prometido. Esto por múltiples quejas sobre el servicio como, por ejemplo, el tiempo de espera en los puntos de cotejo de seguridad parecen continuar excesivamente largos; continua sin consolidar las inspecciones agrícolas con las inspecciones de seguridad; y tampoco se ha observado mucho cambio con la prohibición de acceso público al área de recogido de equipaje.

Por consiguiente, tras varios años del traspaso de la administración de nuestro Aeropuerto, es responsabilidad de esta Cámara de Representantes continuar evaluando el cumplimiento del contrato establecido entre Puerto Rico y Aerostar. Entendemos que esta medida tiene un fin meritorio.

Esta comisión cameral, entiende que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación en su fondo. No obstante, esta Comisión informante no hará expresiones sobre los posibles resultados o hallazgos de la investigación que mediante este informe se autoriza. Sin embargo, recomienda a la Comisión de Turismo y Cooperativismo tramitar la misma conforme al reglamento y con apego al plazo concedido para rendir su informe, si alguno, o mientras se mantenga en vigor la misma.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

 Por lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 740, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

**Respetuosamente sometido,**

**ROBERTO RIVERA RUIZ DE PORRAS**

**Presidente**

**Comisión de Asuntos Internos**